

27 de julio del 2015

Profesor François Crépeau  
Relator Especial de las Naciones Unidas Sobre los Derechos Humanos de los Migrantes  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Organización de las Naciones Unidas  
8-14 Avenue de la Paix  
1211 Geneva 10  
Suiza  
E-mail: [migrant@ohchr.org](mailto:migrant@ohchr.org)

**Asunto: La No Devolución de Pertenencias a Migrantes Deportados por parte del Gobierno Estadounidense**

Muy Estimado Profesor Crépeau:

Las organizaciones abajo firmantes le están escribiendo para llamar atención a la no devolución de pertenencias por parte del gobierno estadounidense a personas migrantes antes de ser repatriados a sus países de origen. Este asunto afecta a miles de migrantes y, como se explicará más adelante, tiene consecuencias devastadoras sobre las personas deportadas y aumenta, de manera significativa, el riesgo a la vulneración de sus derechos humanos, incluso al derecho a la vida, al derecho a la dignidad humana y la seguridad; al derecho a la no privación arbitraria de la propiedad; al derecho a no ser sometido a la tortura, los tratos crueles, o los tratos inhumanos o degradantes, al derecho en contra de las desapariciones forzadas, y al derecho a la libertad de movimiento.<sup>1</sup>

En el año fiscal del 2014, las autoridades estadounidenses deportaron aproximadamente a 316.000 individuos, de los cuales un 96.1 por ciento fueron repatriados a México, Honduras, Guatemala y El Salvador. Una vez deportados, los migrantes son altamente vulnerables a la violencia y el abuso, una situación que se agrava en gran medida por el fracaso sistemático de las autoridades estadounidenses para devolver pertenencias clave a los migrantes, incluyendo el dinero en efectivo, los medicamentos recetados, los teléfonos celulares y los documentos de identificación.

Esta preocupación que se ha tenido en la región fronteriza ha sido reflejada en numerosos informes, incluyendo en la documentación recabada por la Universidad de Arizona en su informe difundida en marzo del 2013 como reporte preliminar, *En la Sombra de la Pared: Separación Familiar, Aplicación de las Leyes de Inmigración, y Seguridad*. En más de 1.000 entrevistas realizadas entre el 2010 hasta el 2012 en los albergues en la frontera norte de México, de Tijuana

---

<sup>1</sup>Vease, Principios y Directrices Recomendadas por la ONU sobre Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales, y otros tratados que han sido ratificados por la EUA cuyo protegen los derechos de los migrantes, como el Convenio Internacional en los Derechos Civiles y Politicos, la Convencion en Contra de la Tortura, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

a Nuevo Laredo, y en la Ciudad de México, los investigadores encontraron que el 39 por ciento de los individuos informó el "haber pertenencias decomisadas y nunca devueltas" antes de ser deportados.

Durante más de una década, la política fronteriza de Estados Unidos se ha centrado en estrategias basadas en la disuasión, las cuales han creado un proceso de custodia de los migrantes cada vez más complicado desde el punto de aprehensión hasta la deportación. Este proceso se materializa por lo que la agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) llama un "sistema de consecuencias", que incluye las repatriaciones laterales y el enjuiciamiento penal y prisión por entrada ilegal y reingreso, incluyendo cargos criminales canalizados por medio de *Operación Streamline*. El aumento del uso de tribunales del Distrito Federal para poner cargos criminales en contra de migrantes por entrada ilegal y reingreso ilegal ha dado lugar a múltiples transferencias de custodia del migrante entre las agencias federales de aplicación de la ley, un factor que se ha demostrado que aumenta la probabilidad de que las pertenencias de los migrantes no sean devueltas en el momento de repatriación.

Por ejemplo, una persona puede ser detenido por el CBP y pasar unas horas en custodia a corto plazo, luego puede ser trasladado a la custodia de los U.S. Marshals (es decir, los alguaciles federales) y puesto en una cárcel del condado, luego después de ser condenado puede ser enviado a una prisión federal bajo la administración del U.S. Bureau of Prisons para cumplir con una sentencia y, por último, trasladado a la custodia del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) para que ellos efectúen su deportación.

Cada una de estas agencias (CBP y el ICE bajo el Departamento de Seguridad Nacional y U.S. Marshals y Bureau of Prisons, ambos dependientes del Departamento de Justicia) mantiene protocolos distintos para el manejo de las pertenencias. La política de los U.S. Marshals les permite aceptar algunos artículos limitados y específicos (por ejemplo, un anillo de bodas, gafas graduadas, no más de USD\$50 en efectivo, y así sucesivamente). Por otra parte, la política global de la CBP es mantener todos los objetos personales no perecederos para un máximo de 30 días, momento en el cual serán destruidos por un acuerdo escrito firmado por el migrante antes de salir de la custodia de CBP—a menudo sin su conocimiento de cuánto tiempo va a estar bajo la custodia de las autoridades estadounidenses. Los individuos pueden autorizar a un tercero para recuperar estos objetos en su nombre. Sin embargo, esta ventana de 30 días es a menudo poco realista dado los retos a los detenidos en la identificación y en la habilidad de comunicarse con alguien quien pueda recoger sus pertenencias, así como los obstáculos burocráticos a los cuales se enfrenta un detenido que recibe una pena mayor de 30 días.

Aunque la CBP tiene una política general de pertenencias, diferentes prácticas son seguidas en algunos sectores. Por ejemplo, en el sector de la CBP en Tucson miembros del personal de la Oficina de Protección del Consulado de México en Tucson, Arizona, recuperan y almacenan las pertenencias de las personas quienes enfrentan cargos de entrada ilegal o reingreso ilegal bajo el programa *Operación Streamline*. Miembros del personal del Consulado envían luego las pertenencias a la Ciudad de México (en bolsas consulares), que luego se envían a las oficinas regionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) en cada estado para que luego los dueños de las pertenencias las puedan recuperar. Aunque estas personas pueden en

última instancia recibir algunas o todas sus pertenencias, este proceso puede tomar varios meses y no evita la vulnerabilidad que experimentan los migrantes cuando primero son deportados a México, por lo general en la región fronteriza, sin sus pertenencias. Por otra parte, las grandes distancias y costos de viaje pueden ser una barrera adicional para algunos para recuperar sus pertenencias en las oficinas locales de la SRE. Además, los consulados mexicanos sólo pueden ayudar a aquellos individuos que han proporcionado una dirección exacta, actual en México— aun cuando los migrantes han vivido varios años en los EE.UU. y no tienen familia que queda en México. Esta práctica también no aborda la necesidad de devolver las pertenencias a las personas que son de otros países de América Latina o América Central. Una solución política mejor garantizaría que las pertenencias siguieran a los migrantes a través de los traslados de custodia de una agencia a otra en los Estados Unidos y que sus pertenencias les fueran devueltas antes de efectuar su repatriación.

### ***Las consecuencias de no devolver las pertenencias de los migrantes antes de la repatriación.***

Las personas deportadas a menudo se encuentran en ciudades desconocidas donde carecen de contactos y, al no tener sus teléfonos celulares, credenciales de identificación, o dinero en efectivo, se enfrentan a mayores obstáculos para acceder a recursos o integrarse en la sociedad mexicana. Algunos terminan sin hogar y sin poder conseguir un trabajo porque no pueden demostrar a los posibles empleadores quienes son. Otros tratan de regresar a sus pueblos originarios de México que dejaron hace años, pero para llegar allí tienen que adquirir suficiente dinero para el transporte y luego se enfrentan a una serie de puntos de control o retenes manejadas por policías federales, estatales o por el ejército y que son difíciles de pasar a través sin la debida forma de identificación. Además, no pueden cobrar cheques o incluso reunirse con sus hijos porque no pueden verificar su identidad sin una credencial de identificación. Aun cuando el gobierno devuelve el dinero a los migrantes, a menudo no está en una forma utilizable. En lugar de dinero en efectivo, los migrantes reciben giros que no se pueden cambiar sin una cuenta bancaria en México o el gobierno de Estados Unidos les da tarjetas de débito prepagadas que llevan restricciones y altos honorarios, incluyendo honorarios de mantenimiento.

Varios informes desarrollados por los medios de comunicación o por organizaciones de defensa de derechos humanos sugieren que la práctica de no devolución de pertenencias hace a los migrantes, quienes de hecho ya son víctimas de la delincuencia y la violencia, aún más vulnerables a los abusos. Este es un problema aún mayor cuando son repatriados a las zonas con altos índices de homicidio, secuestro y otras formas de violencia. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México identificó más de 200 casos de secuestros de migrantes, lo que afectó a más de 11.000 víctimas durante un plazo de seis meses en 2010. Esta vulnerabilidad se agrava cuando los migrantes son deportados sin sus pertenencias. Un reportaje en 2012 por parte de CNN mostró que la no devolución de las pertenencias es una práctica que pone los migrantes en mayor riesgo a la violencia.

Mientras que el reciente informe de los EE.UU. para el examen periódico universal de la ONU afirma que "Los Estados Unidos tiene un compromiso inquebrantable de respetar los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio",<sup>2</sup> el

---

<sup>2</sup> Departamento del Estado de los E.E.U.U., Informe de los Estados Unidos de América Presentado al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Conjunción con el Examen Periódico Universal, 2 de febrero del 2015, <http://www.state.gov/documents/organization/146379.pdf>.

informe no tiene en cuenta las dificultades y los riesgos reales asociados con la no devolución de pertenencias a los migrantes y la necesidad de establecer y hacer cumplir un acuerdo interinstitucional que garantice el regreso de las pertenencias personales de los migrantes antes de ser repatriados.

A la luz de la información anterior, solicitamos su urgente intervención en este asunto y hacemos las siguientes recomendaciones, las cuales esperamos que usted pueda elevar con el gobierno de los Estados Unidos :

1. El gobierno de Estados Unidos debe desarrollar e implementar un acuerdo interinstitucional entre la Aduana y Protección Fronteriza (CBP), U.S. Marshals, Oficina de Prisiones (U.S. Bureau of Prisons), Inmigración y Control de Aduanas (ICE), la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR) y cualquier otra agencia federal que maneja las pertenencias de los migrantes, que garantiza la devolución de las pertenencias, incluyendo los teléfonos celulares, las credenciales de identificación, dinero, y otras pertenencias clave, a los migrantes en el momento de su liberación o su repatriación. El acuerdo interinstitucional también debe indicar que se aplica a todos los servicios contratados o subcontratados y que todas las instalaciones devolverán las pertenencias a los migrantes antes de cualquier traslado de custodia o al ser puestos en libertad.
2. El acuerdo también debe instruir a estas agencias que las pertenencias no deberán ser destruidas o eliminadas mientras que un individuo se encuentre aún en custodia, salvo aquellos artículos específicos cuya naturaleza o condición requiere su destrucción inmediata (como, por ejemplo, la comida que es perecedera).
3. Todo el dinero de los detenidos deberá ser devuelto en efectivo en la moneda del país de destino, o en moneda de Estados Unidos, según la preferencia del migrante.
4. El Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos deberán establecer un sistema de quejas/recuperación para las personas cuyas pertenencias no fueron devueltas y quienes sido deportados recientemente.

Agradecemos mucho sus atenciones a este asunto. Si tiene alguna pregunta o inquietud, por favor póngase en contacto con Jamil Dakwar, director del Programa de Derechos Humanos de la ACLU ([jdakwar@aclu.org](mailto:jdakwar@aclu.org)), o con Vicki Gaubeca, directora del Centro de Derechos en la Frontera de la ACLU de Nuevo México ([vgaubeca@aclu-nm.org](mailto:vgaubeca@aclu-nm.org)).

Muy atentamente,

American Civil Liberties Union (ACLU), United States

Albergue para Migrantes Senda de Vida Reynosa, Tamaulipas, México

Alliance San Diego, San Diego, California, United States  
Albuquerque Center for Peace & Justice, Albuquerque, New Mexico, United States  
American Friends Service Committee, Philadelphia, Pennsylvania, United States  
American Immigration Council, Washington, D.C., United States  
American Immigration Lawyers Association (AILA), Washington, D.C., United States  
Annunciation House, El Paso, Texas, United States  
Arizona Dream Act Coalition, Phoenix, Arizona, United States  
Asamblea Popular de Familias de Migrantes, México  
Border Action Network, Tucson, Arizona, United States  
Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, La Paz, Bolivia  
Casa de Esperanza: National Latin@ Network, United States  
Casa del Migrante “Betania”, Mexicali, Baja California, México  
Casa del Migrante en Tijuana A.C., Tijuana, Baja California, México  
Centro de Atención al Migrante Retornado de Honduras, San Pedro Sula, Honduras  
Centro de Documentación en Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo S.J.” (CSMM), Quito, Ecuador  
Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Buenos Aires, Argentina  
Centro de Recursos para Migrantes, Agua Prieta, México  
Centro Pastoral “Mana”, Mexicali, Baja California, Mexico  
Christian Church (Disciples of Christ) Refugee & Immigration Ministries, United States  
Coalición de Derechos Humanos, Tucson, Arizona, United States  
Colibrí Center for Human Rights, Tucson, Arizona, United States  
Comedor del Migrante “El Buen Samaritano”, Mexicali, Baja California, México  
Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), Guayaquil, Ecuador  
Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, México  
Conversations With Friends (Minnesota), United States  
Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C. (DHIA), Ciudad Juárez, Chihuahua, México  
Desayunador Salesiano Padre Chava, Tijuana, Baja California, México  
Diocesan Migrant & Refugee Services, Inc., El Paso, Texas, United States  
El CENTRO de Igualdad y Derechos, Albuquerque, New Mexico, United States  
End Streamline Coalition, Tucson, Arizona, United States  
Equality New Mexico, United States  
First Friends of New Jersey and New York, Kearney, New Jersey, United States

Forward Together, Oakland, California, United States  
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, México  
Grassroots Leadership, Austin, Texas, United States  
Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), El Salvador  
HealthRight International, New York, New York, United States  
Humane Borders, Tucson, Arizona, United States  
Human Rights Center, Berkeley, California, United States  
Human Rights Defense Center, Lake Worth, Florida, United States  
Illinois Coalition for Immigrant and Refugee Rights, Chicago, Illinois, United States  
Immigration Taskforce, Southwestern Pennsylvania Synod, Evangelical Lutheran Church in America, Pittsburgh, Pennsylvania, United States  
Instituto de Investigación y Práctica Social y Cultural, A.C., México  
Instituto Salvadoreño del Migrante INSAMI, San Salvador, El Salvador  
Interfaith Center for Worker Justice of San Diego County, San Diego, California, United States  
Keep Tucson Together (KTT). Tucson, Arizona, United States  
Kino Border Initiative Nogales, Arizona, United States and Nogales, Sonora, Mexico  
Latin America Working Group Education Fund (LAWGEF), Washington, D.C., United States  
Law Office of Patricia M. Corrales, Pasadena, California, United States  
Law Office of Suzannah Maclay, PLLC, Phoenix, Arizona, United States  
Lisa Brodyaga, Attorney, San Benito, Texas, United States  
Lutheran Immigration and Refugee Service, Baltimore, Maryland, United States  
Maria Baldini-Potermín & Associates, P.C., Chicago, Illinois, United States  
Minnesota Conference United Church of Christ Immigration Team, United States  
Modulo Fronterizo “El Buen Samaritano,” Mexicali, Baja California, México  
National Center for Lesbian Rights, San Francisco, California, United States  
National Immigration Forum, Washington, D.C., United States  
National Immigrant Justice Center, Washington, D.C., United States  
National Lawyers Guild, United States  
National Network for Immigrant and Refugee Rights, Oakland, California, United States  
New Mexico Criminal Defense Lawyers Association, United States  
New Mexico Faith Coalition for Immigrant Justice, United States  
New Sanctuary Coalition of NY, New York, United States  
No More Deaths, Tucson, Arizona, United States

Northern Borders Coalition, U.S.-Canada border  
Pastoral Social Caritas Diócesis de Mexicali, Mexicali, Baja California, México  
Pennsylvania Immigration Resource Center (PIRC), York, Pennsylvania, United States  
Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)/Inter-American Platform of Human Rights, Democracy and Development, Quito, Ecuador  
Political Asylum/Immigration Representation Project, Boston, Massachusetts, United States  
Programa de Defensa e Incidencia Binacional (PDIB), Frontera Mexico-EEUU  
Puentes: Advocacy, Counseling & Education, Seattle, Washington, United States  
Rio Grande Valley Equal Voice Network, Rio Grande Valley, Texas, United States  
Religiosas de la Asunción/Religious of the Assumption, Chaparral, New Mexico, United States;  
Casa Provincial en Worcester, Massachusetts, Worcester, Massachusetts, United States;  
Religieuses de l'Assumption, Paris, France  
Red para las Migraciones (REDMIGRES), El Salvador  
Red Solidaria Década Contra la Impunidad, A.C. , México  
Red Internacional de Migración y Desarrollo, México  
Reformed Church of Highland Park, New Jersey, United States  
Refugio del Rio Grande, San Benito, Texas, United States  
San Toribio Romo Migrante AC, Nogales, Sonora, México  
Scalabrini International Migration Network/Red Internacional de Migración Scalabrini, San Salvador, El Salvador  
Scott D. Pollock & Associates, P.C., Chicago, Illinois, United States  
Sisters of Mercy, Laredo, Texas  
Sisters of Mercy of the Americas  
Southern Border Communities Coalition, U.S.-Mexico border  
Southwest Environmental Center, Las Cruces, New Mexico, United States  
Strong Families New Mexico, United States  
United Church of Christ Southwest Conference (Arizona, New Mexico, and El Paso), Phoenix, Arizona, United States  
United States Human Rights Network (USHRN), United States  
We Belong Together/Nos Mantenemos Unidas, Washington, D.C., United States  
Young Women United, Albuquerque, New Mexico, United States